



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 689-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Abril de 2017



VISTO:

La orden de compra N° 00001019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 053-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 21 de Febrero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 364-2017-UNICA-OGA/OA-D del 22 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 053-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expedientes por compra a favor de la Empresa de Logística del Sur S.R.L., ascendente a la suma de S/. 16,875.00;

Que, con Oficio N° 0368-2017-D-OGA/UNICA del 3 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de compra a favor de la Empresa Logística Del Sur S.R.L. correspondiente al año fiscal 2015, por la suma total de S/. 16,875.00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles);



Que, mediante Oficio N° 701-OGPU/UNICA-2017 del 3 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 16,875.00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0172-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 23.11.11, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compra de alimentos, ascendente a S/. 16,875.00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondientes al ejercicio 2015.

O/C	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
0001019	Compra de Alimentos (Pavo Congelado) LOGISTICA DEL SUR S.R.L. Asociación de Docentes Pensionistas de la UNICA	0009	23.11.11	16,875.00
TOTAL				S/. 16,875.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0172-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado., Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

CERTIFICA

Que, la presente copia fehaciente corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)